

Quito, D.M., 17 de marzo de 2017

Señores
Accionistas
TAGEAR S.A.

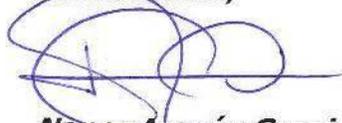
Presente. -

De mi consideración:

Me permito informar que dando cumplimiento con las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías, se efectuó las gestiones a mi encargadas en calidad de Comisario Revisor para por el ejercicio económico 2016, teniendo como resultado de dicho trabajo el informe que me permito remitir adjunto al presente.

Hago expreso mi agradecimiento a la administración de la compañía por la confianza y colaboración brindada.

Atentamente,



Nancy Aragón Granja
Comisario Revisor

TAGEAR S.A.
FECHA 20 MAR 2016
Recibido por



TAGEAR S.A.

Informe de Comisaria

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2016

ÍNDICE

1. Generalidades -----	3
2. Obligaciones de comisario revisor -----	3
3. Cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias -----	4
4. Opinión sobre los estados financieros -----	5
5. Atribuciones y obligaciones del comisario -----	8

1. Generalidades

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad contemplada en el numeral cuarto del artículo 279 de la Ley de Compañías y al encargo efectuado por la Junta General de Accionistas de la Compañía TAGEAR S.A., para el ejercicio económico 2016, una vez revisados los Estados Financieros, Libros Sociales y demás documentación de la compañía pongo a consideración de ustedes Señores Accionistas, el Informe de Comisario correspondiente al año antes referido. Para cumplir con las gestiones de fiscalización que determina la Ley de Compañías, se requirió a la Administración la presentación de los Estados Financieros cerrados por el ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016, con sus respectivos anexos y respaldos; así también se hizo el requerimiento de los diferentes libros sociales y demás relacionados.

1.1. Información General

Razón Social: TAGEAR S.A.

RUC de la entidad: 1792288312001

Domicilio de la entidad: DE LAS RETAMAS E1-136 Y AV. GALO PLAZA

Forma legal de la entidad: Sociedad Anónima

Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social la importación, exportación, compra-venta, fabricación, confección, distribución, consignación, representación y comercialización de todo tipo de prendas de vestir.

Fecha de Constitución: 08/12/2010

País de incorporación: Ecuador

Capital Suscrito: USD 1.705.000,00

Capital Autorizado: USD 3.410.000,00

Valor Acción: USD 1.00

2. Obligaciones de comisario revisor

- Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios y Organismos de Control.

- Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Compañía
- Opinar sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad, y si éstos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad vigentes.
- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios

3. Cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias

A continuación consta la opinión sobre la observancia de las disposiciones legales y estatutarias determinadas por la Junta General de Accionistas, establecida en el Reglamento de los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisaría:

3.1. Normas de control interno

Se obtuvo información sobre los controles aplicados al manejo interno de la compañía, mismos que condujeron a obtener una seguridad razonable del correcto funcionamiento de los mismos, y que se han determinado sobre la base de planes, políticas, sistemas y procedimientos definidos para cada una de las áreas de la compañía.

Los controles internos implementados por la administración han permitido mantener un manejo adecuado de la compañía, teniendo una permanente vigilancia del cumplimiento de las normas y obligaciones con organismos de control, procedimientos internos, políticas contables financieras y demás que respalden la gestión efectuada.

3.2. Libro de actas y expedientes de juntas generales

El libro de actas de juntas es llevado de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y sus Reglamentos; y el expediente se encuentra conformado con todos los documentos que prevé el artículo 25 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Las resoluciones adoptadas en las juntas generales, han sido ejecutadas con normalidad por la administración.

3.3. Libro de accionistas y accionistas

Se ha procedido a constatar que exista un folio por cada accionista y se encuentren registrados todos los aumentos de capital y las transferencias de acciones efectuadas. Se verificó además que los saldos que registra cada folio guarde conformidad con los auxiliares contables abiertos, igualmente por cada accionista.

Adicional me permito señalar que a la presente fecha la administración en el ejercicio de sus funciones al 31 de diciembre del 2016, se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones contempladas en el estatuto social y las adoptadas en las diferentes juntas, así como aquellas establecidas en la mediante los diferentes cuerpos legales y sus resoluciones, decretos y demás.

4. Opinión sobre los estados financieros

En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, inscrita en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, la compañía desde el año 2012 viene aplicando en la preparación de sus estados financieros las Normas Internacionales de Información Financiera con lo cual se presenta ante la junta el Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integral, Estados de Evolución Patrimonial, Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas Notas Explicativas la cuales son el apoyo a la interpretación de información de los accionistas.

Los registros contables presentados por la Administración al Cierre del ejercicio Económico 2016 presentan razonablemente la situación económica y financiera de la empresa. Para constatación de ello se procedió a verificar aleatoriamente que los registros contables se encuentran debidamente sustentados con toda la documentación de respaldo, verificando que esta documentación cumpla con todos los requerimientos establecidos por la ley.

4.1. Políticas contables aplicadas

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacional de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Sobre las cuales se ha establecido las siguientes políticas contables financieras.

4.1.1. Cuentas por cobrar y por pagar

La mayoría de los ingresos se realizan con condiciones de crédito normales y los importes de las cuentas por cobrar tienen intereses implícitos. Se reconocen inicialmente a su valor nominal, debido a que no existen diferencias materiales respecto de su valor razonable.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables.

4.1.2. Propiedad, planta y equipo

Según lo establecido en la sección de la NIC 16 la propiedad, planta y equipo se encuentra registrado al costo de adquisición. Las depreciaciones afectan los resultados del ejercicio y se calculan bajo el método de línea recta, aplicando los porcentajes de depreciación determinados en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y los establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interna para fines tributarios. Se considera también en todos los grupos de activos un valor residual. A menos que se revisen debido a cambios específicos en la vida útil estimada, las tasas anuales de depreciación son como sigue:

ACTIVO	VALOR RESIDUAL	MONTO DE ADQUISICIÓN	VIDA ÚTIL
Muebles y enseres	3%	150	15
Equipo de oficina	3%	150	10
Equipo de computo	3%	150	6
Vehículos	20%	150	8
Edificios	15%	80000	20
Instalaciones	1%	150	15

4.1.3. Provisiones por beneficios sociales

La normativa legalmente aplicada prescribe la forma en que los empleadores deben registrar contablemente y revelar información acerca de sus obligaciones laborales relacionadas con la jubilación patronal y desahucio a favor de sus trabajadores, contemplada en el Código del Trabajo. Para dichos registros y en base a las disposiciones legales vigentes, la compañía cuenta con los respectivos informes por un profesional independiente.

Las provisiones se miden por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa antes de impuesto que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos e incertidumbres específicos de la obligación. El incremento en la provisión como motivo del paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

4.2. Indicadores financieros

Las razones financieras son indicadores que nos permiten medir la realidad económica y financiera de la Compañía, mediante este análisis se puede no solo interpretar y dar uso a información financiera de esta sino también conocer su capacidad para asumir las diferentes obligaciones siendo un apoyo en la toma de decisiones. A continuación, se presentan algunos indicadores por el periodo 2016:

4.2.1. Índice de liquidez corriente

La razón de liquidez corriente permite identificar el grado de liquidez con que cuenta la compañía para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

CUENTA	AÑO 2015	AÑO 2016
A. CORRIENTE	2.640.809,25	2.606.798,18
P. CORRIENTE	862.337,43	460.564,16
RAZÓN DE LIQUIDEZ	3,06	5,66

El índice de liquidez corriente revela que por cada dólar que la compañía debe en el corto plazo a sus acreedores, cuenta con \$ 5.66 para cancelarlas; este índice se redujo en comparación al año anterior.

4.2.2. Índice de capital de trabajo

Son los recursos con los que la compañía opero y tuvo disponible al final del año 2016.

CUENTA	AÑO 2015	AÑO 2016
A. CORRIENTE	2.640.809,25	2.606.798,18
P. CORRIENTE	862.337,43	460.564,16
CAPITAL DE TRABAJO	1.778.471,82	2.146.234,02

El capital de trabajo obtenido en 2016 fue de \$2'146.234,02 que representa el los activos que tiene la Compañía luego de cancelar sus pasivos de corto plazo.

4.2.3. Índice de liquidez inmediata

Representa los recursos inmediatos con los que cuenta la compañía para cubrir sus obligaciones.

CUENTA	AÑO 2015	AÑO 2016
EFFECTIVO Y EQUIV.	142.110,92	424.146,69
P. CORRIENTE	862.337,43	460.564,16
RAZÓN DE LIQUIDEZ	0,16	0,92

El índice apropiado estará en relación de las características del sector en que se encuentra la compañía; sin embargo, es recomendable se analice la disponibilidad de efectivo a fin de no tener un capital inactivo o muerto.

5. Atribuciones y obligaciones del comisario

Según la disposición constante en el artículo 279 referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios que consta en la Ley de Compañías me permito informar:

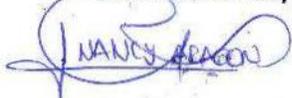
- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.
 - La Compañía se encuentra legalmente constituida y los administradores se encuentran ejerciendo sus actividades en forma normal sin novedad alguna.
- Exigir a los administradores la entrega de los balances mensuales, de Comprobación.
 - De acuerdo a las políticas contables internas y acorde a la normativa vigente legal aplicable la compañía TAGEAR S.A., ha preparado la información financiera en forma normal y los estados financieros fueron facilitados en forma oportuna para la revisión.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la Compañía y los estados de caja y cartera.
 - Como responsabilidad se efectuó el trabajo a partir de la fecha de contratación en calidad de comisario de la compañía y con la información proporcionada por la Administración.
- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar la junta general un informe sobre los mismos.
 - Los estados financieros han sido preparados bajo la normativa vigente y ha sido presentada según la necesidad de los Socios o del Administrador

para fines informativos a fin de facilitar el análisis, la información contenida es de exclusiva responsabilidad de la administración de la compañía.

- Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley.
 - No Aplicable hasta la fecha.
- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente
 - No aplicable hasta la fecha.
- Asistir con voz informativa a las Juntas.
 - Se cumplirá según las circunstancias y si el caso lo amerita.
- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.
 - Se realizará según las circunstancias y si el caso lo amerita.
- Pedir informes a los administradores.
 - Se ha solicitado en su momento según los análisis a realizar.
- Proponer motivadamente la remoción de los administradores.
 - No ha sido necesario bajo ninguna circunstancia.
- Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.
 - No se procede puesto que el desempeño de la empresa y su administración es normal por lo cual no se tiene conocimiento de irregularidad o denuncia alguna.

Dejo expreso mi agradecimiento a la administración de la compañía por la confianza y colaboración brindada, lo cual me ha permitido desempeñar un trabajo adecuado para la generación del presente informe.

Atentamente,



**Nancy Aragón Granja
Comisario**